



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 341/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6467/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL RENOVACIÓN DE CONTRATO – ALMADA ERNESTO ISMAEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la solicitud de contratación del trabajador Ernesto Ismael ALMADA, DNI n.º 16.762.121, domiciliado en calle De las Tropas y Pedro Moussou s/n de ésta ciudad y lo actuado por la Secretaria de Inversión y Desarrollo, Contadora Estela MIÑO y la Subdirectora de Producción, Licenciada Karina ESCOLA y la intervención por parte del Secretario de Gobierno y Modernización, Abogado Manuel OLALDO, corresponde dictar el acto administrativo de contratación, desde el 1º de enero y hasta el día 29 de febrero el año 2024, en el ámbito del Mercado del Munilla, dependiente de la Dirección de Producción, perteneciente a la Secretaría de Inversión y Desarrollo, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de tareas de sereno y mantenimiento y carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato del trabajador, Señor Ernesto Ismael ALMADA, DNI n.º 16.762.121, domiciliado en calle De las Tropas y Pedro Moussou quien cumple tareas de sereno y mantenimiento en el Mercado del Munilla, dependiente de la Dirección de Producción, perteneciente a la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º El Señor ALMADA, percibirá por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 341/2024

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal